

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 009 - 2020**

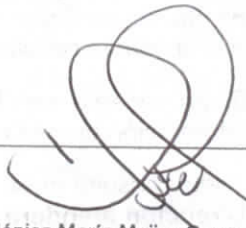
**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

**LUGAR:**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

**FECHA, JULIO DE 2020**

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Intendente Jesus Vergel Beltrán<br>Responsable Oficina Contratos<br>UPRES CESAR | <br>Intendente Ferley Vega Gomez<br>Sustanciador Jefatura UPRES CESAR | <br>Capitan. Mónica María Mojica Serrano<br>Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 2 de 90      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales;** cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 3 de 90      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, identificada con NIT. 802.016.407-3, además:
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |                 |                                             |                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|---------------------------|
| OBJETO                                           | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |                 |                                             |                           |
|                                                  | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Segmento                         | Familia         | Clase                                       | Producto                  |
|                                                  | 85121600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Servicios Médicos Especializados | Práctica Médica | Servicios médicos de Doctores especialistas | Servicios de Oftalmología |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | El presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". Y demás normas concordantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |                 |                                             |                           |
| PARTICIPANTES                                    | <p>Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional; El proponentes o futuros contratistas que se hagan merecedores del contrato solicitado mediante este documento, debe ser prestador de los servicios de salud especializados en Oftalmología, tener una persona natural o jurídica, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación estatal.</p> <p>El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones exigidas por La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios Médicos especializados requeridos, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD, por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con el recurso humano altamente calificado y entrenado, tecnología de punta, instalaciones oftalmológicas así como sus subespecialidades y apoyos diagnósticos, por lo que es indispensable el aporte del certificado o registro de habilitación.</p> <p>Igualmente, MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082</p> |                                  |                 |                                             |                           |



| Página 4 de 90                                        |                      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | POLICÍA NACIONAL |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
|-------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------|-------|--------|-------|----|----------------------|----------------------------|------------------|----|----------------------|--------------------------|------------------|-------|--|--|-------------------|
| Código: 2BS-FR-0041                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| Fecha: 09/10/2017                                     |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| Versión: 2                                            |                      | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
|                                                       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
|                                                       |                      | de 26 del mayo 2015. Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO |                      | En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                   |                      | <p>El valor estimado en el presente proceso es de <b>CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000,00) INCLUIDO I.V.A</b> y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)</b>, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2020, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.45220 de fecha 08/07/2020. Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.</li><li>• <b>OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)</b> para ejecutar en la vigencia fiscal 2021 amparados mediante oficio No. 2-2020-011901 / MINHACIENDA de fecha 01/04/2020, revalidado por la Comunicación Oficial No. S-020214-DISAN de fecha 16/04/2020.</li></ul> <table><tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>16</td><td>A-02-02-02-009-03-01</td><td>RASES No.8 – VIGENCIA 2020</td><td>\$ 90.000.000,00</td></tr><tr><td>16</td><td>A-02-02-02-009-03-01</td><td>RASES No.8 VIGENCIA 2021</td><td>\$ 80.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 170.000.000,00</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                  | RECURSO | RUBRO | UNIDAD | VALOR | 16 | A-02-02-02-009-03-01 | RASES No.8 – VIGENCIA 2020 | \$ 90.000.000,00 | 16 | A-02-02-02-009-03-01 | RASES No.8 VIGENCIA 2021 | \$ 80.000.000,00 | TOTAL |  |  | \$ 170.000.000,00 |
| RECURSO                                               | RUBRO                | UNIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR             |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| 16                                                    | A-02-02-02-009-03-01 | RASES No.8 – VIGENCIA 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 90.000.000,00  |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| 16                                                    | A-02-02-02-009-03-01 | RASES No.8 VIGENCIA 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 80.000.000,00  |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| TOTAL                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 170.000.000,00 |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |
| FORMA DE PAGO                                         |                      | <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la Ley siempre y cuando el Contratista presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar para efectuar dicho pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por <b>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de los cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del <b>Auditor de Cuentas</b>, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> |                   |                  |         |       |        |       |    |                      |                            |                  |    |                      |                          |                  |       |  |  |                   |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 5 de 90      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente.</li><li>• Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN</li><li>• Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por <b>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>.</li><li>• <u>Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos:</u><ul style="list-style-type: none"><li>a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil)</li></ul></li><li>• Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.</li><li>• Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente clausula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas.</li><li>• En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los rips y los cups cambió deberían revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamentos y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando.</li><li>• <u>Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado</u>. Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo.</li><li>• Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.</li></ul> <p>Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad</p> <p><b>Serán además causales de no pago las siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</li><li>✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.</li><li>✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.</li><li>✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.</li></ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 6 de 90      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
| Versión: 2          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|                     | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.</li><li>✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.</li><li>✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.</li><li>✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)</li><li>✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.</li><li>✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.</li><li>✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.</li><li>✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.</li><li>✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)</li><li>✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.</li><li>✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.</li><li>✓ Ausencia del formato de autorización.</li><li>✓ Procedimientos adicionales no autorizados.</li><li>✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.</li><li>✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</li><li>✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.</li><li>✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</li><li>✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias</li></ul> |                  |



|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 7 de 90                                 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
| Fecha: 09/10/2017                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
| Versión: 2                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
|                                                | <b>OBJECIONES Y GLOSAS.</b><br><br>Decreto 4747/2007 artículo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |
| <b>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> | <b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b><br><br>La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.<br><br>Para la prestación de servicios de Oftalmología, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.<br><br><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b><br><br>El plazo de ejecución para la prestación de servicios especializados en Oftalmología con sus subespecialidades, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, será discriminado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2020.</b> será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.</li><li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2021.</b> tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2021, quedando con fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2021.</li></ul> |                  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                      | El lugar para la prestación de servicios de salud especializados en OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.<br><br>Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |
| <b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b>  | La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br><br>La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente pliego de condiciones se realizará en forma total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |



|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 8 de 90                                                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
| Fecha: 09/10/2017                                                       | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| Versión: 2                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
|                                                                         | <p>El Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados a todos los oferentes.</p> <p>"(...) La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, no sobre pase la tarifa techo establecida y satisfaga las necesidades de la entidad.</p> <p>Una vez verificado los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se procede a enviar las ofertas a los diferentes comités asesores y/o evaluadores para que dentro de su sabiduría y en base a lo aportado por los proponentes emitan sus conceptos.</p> <p>En todo caso, la oferta deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora de Salud Cesar, realizará adjudicación mediante acto administrativo, al oferente con mayor puntaje total.</p> <p>De todas maneras, en cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección de Sanidad a través de la Unidad Prestadora de Salud Cesar publicará el Acto Administrativo de Adjudicación en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.conlombiacompra.gov.co">www.conlombiacompra.gov.co</a>, con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dicho acto contendrá la respuesta que la Entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.</p> <p>No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y sólo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.</p> |                  |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.                                           | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el <b>Anexo No. 3</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL                                     | Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el <b>Anexo N° 4</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |
| REAJUSTES                                                               | LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |
| VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |
| NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.                                 | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
| INDISPONIBILIDAD EN PLATAFORMA SECOPII                                  | <p>Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II o la realización de la subasta, cuando la indisponibilidad se presenta de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.</p> <p>Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/soporte">https://www.colombiacompra.gov.co/soporte</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 9 de 90      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b><u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u></b></p> <p>En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna de indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.</p> <p>Envíe antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.</p> <p>El correo de la entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.</p> <p>Si Colombia compra eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.</p> <p>Cualquier persona puede solicitar a la entidad Estatal el rechazo de la oferta externa publicadas por la entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**

**2.1. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c). Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d). Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e). Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f). Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g). En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h). En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i). Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j). Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k). El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l). Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 10 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

- m). La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- n) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial asignado y/o los valores techo de cada ítem ofertados, aplicando el en SECOP II.
- o) Cuando la propuesta no se presente a través del SECOP II.
- p) Cuando el usuario de la oferta presentada en SECOP II, no corresponda al representante legal
- Q) Cuando el representante legal o apoderado presente anotaciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** **declarará desierto el presente** proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| NÚMERO | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                            | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                  | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                                      | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO                | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITORIO          | PERIODICIDAD CUANDO |
|--------|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 1      | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL   | LA NO CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA              | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | CONTRATISTA                    | EVITAR EL RIESGO/ DAR A CONOCER POSIBLES SANCIONES QUE SE AVOCADOS                                                                                                             | 1            | 3       | 4                     | BAJO      | NO                               | DUEÑO DE LA NECESIDAD                              | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO                                | NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICIÓN               | LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICIÓN | PERIODO DE TIEMPO   |
| 2      | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | ENTIDAD                        | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | NO                               | ANALISTA DE CONTRATOS                              | A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO                | LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICIÓN | EN LA ADJUDICACIÓN  |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 11 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**3.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍAS DEL PROCESO**  
**ETAPA PRECONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACION DEL RIESGO                                   | ASIGNACION DEL RIESGO    | VIGENCIA                                                       | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                        |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA                                                                                                                                                                                                                                                                  | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. |                                                         |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.                                                                                                                              |                                                         |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |

**ETAPA CONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACION DEL RIESGO                                                                                                               | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                   | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO   | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                                      | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA                                                                                                              |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO                                          | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS                                                                                | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS                  | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO   | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                                        | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS                | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                            |
| GARANTÍA UNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL  | 200 SMMLV<br><br>CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 1.500 SMLMV NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                        | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 12 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

|                           |                 |                                                                                                                                           |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS                                                                                                                                                                                                       | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                           | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</b> | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</b>                          | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)</b>                                        | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br><br>DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                             | a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:<br><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br><br>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.<br><br>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ; <a href="http://www.communitry.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.communitry.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. |



|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 13 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
| Versión: 2                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|                                          | <p><b>NOTA 1:</b> Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p><b>NOTA 2:</b> No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |
| INTERÉS EN PARTICIPAR                    | <p>Los interesados en participar en el presente proceso, <b><u>DEBEN PRESENTAR</u></b> su manifestación de interés dentro de los <b><u>3 días hábiles siguientes</u></b> de la fecha del acto de apertura del proceso. A partir de este momento, el proceso queda abierto para que los Proveedores presenten su manifestación de intereses y el SECOP II muestra un cronómetro en cuenta regresiva con el tiempo que resta para que finalice el plazo de manifestación de interés.</p> <p>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de <b><u>proveedores interesados de la plataforma SECOP II.</u></b></li><li>• La manifestación de interés estipulada en el FORMATO No. 4. del pliego de condiciones, debe enviarse a la entidad contratante mediante la sección de mensajes del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, no serán tenidas en cuenta las enviadas fuera del plazo y horario señalado para la conformación de la lista de posibles oferentes.</li><li>• En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</li><li>• En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</li><li>• En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</li></ul> <p>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <b><u>REQUISITO HABILITANTE</u></b> para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p> <p><b><u>NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA</u></b></p> |                  |
| PUBLICACION PROVEEDORES INTERESADOS      | <p>Con el objeto de dar a conocer Proveedores interesados dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR publicará el listado que contiene la relación de los Proveedores que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II</p> <p>Hora: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |
| AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO              | <p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, <b><u>según cronograma SECOP II</u></b>, en la Calle 14 No. 15– 16 Piso 3º - Sala de Juntas de Contratación de la UPRES DECES para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |



|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 14 de 90                                                               | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| Fecha: 09/10/2017                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| Versión: 2                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
|                                                                               | <p>presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito mediante la sección de mensajes del SECOP II y dentro del plazo señalado en la <b>"MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR"</b>. (ver formato No. 4)</p> <p><b>MECANISMO DE SORTEO:</b> En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR sacará la balota o papeleta que corresponda.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.</li><li>2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.</li><li>3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.</li><li>4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).</li><li>5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.</li></ol> |                  |
| PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE) | <p><b>APERTURA:</b></p> <p><b>Lugar:</b> Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br/><a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II<br/><b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>CIERRE:</b></p> <p><b>Lugar:</b> Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II<br/><a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II<br/><b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS                                                  | Según cronograma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |
| PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES                                               | Según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 15 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES</b>           | <b>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</b><br><br><b>NOTA:</b> los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. |
| <b>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</b> | Según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)</b>                                        | Según cronograma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formato No 7** denominado "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 16 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

## **7. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la plataforma SECOP II y ajuicio de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del decreto 00019/12; como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo, en ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, en consecuencia, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **9. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- Calidad
- Estímulo a la Industria Nacional
- Factor Económico

Si persiste el empate, se preferirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- referir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 17 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica, financiera y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES

##### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

##### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

##### 1.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

##### 1.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 18 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

**1.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el Objeto Social principal de la sociedad se encuentre directamente e inequívocamente relacionado con el Objeto del Contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 19 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

#### **1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### **1.1.2.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Las personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **1.1.2.6. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 20 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

**1.1.2.7. APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 21 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

#### 1.1.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
  - Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR. La omisión de este señalamiento, hará que LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
  - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
  - Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
  - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año.
  - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consiguen los acuerdos y la información requerida.
  - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
  - En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
  - Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

**Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal**

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 22 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

**1.1.2.9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

**1.1.3. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.**

El proponente deberá manifestar en documento anexo, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas (**ver formato No. 8**)

**1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta de la firma y del representante legal, consultará en la Página Web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

**NOTA 1:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**NOTA 2:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

**1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación",

LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, realizará la verificación jurídica de la documentación de la oferta, además de ello, consultará antecedentes disciplinarios en la Página Web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), a fin de determinar si el proponente (personal natural), de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 23 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

oferta, se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente.

**NOTA 1:** En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### 1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### 1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el PROPONENTE y el CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los anteriores pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

**NOTA.** En todo caso el oferente deberá adjuntar a la certificación, copia íntegra y legible de los soportes de pago del último mes anterior al cierre del proceso, con el fin de acreditar su cumplimiento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007. (**Ver anexo 10**)

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. (**Ver anexo 11**)

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 24 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

**1.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR**

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de corte del presente proceso.

**1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmando por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

**1.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Literal J del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Embargos Judiciales, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

**El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento. (VER FORMATO 11 Y 12 DE ACUERDO A SU PERSONERIA)**

**1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Se exceptúan las Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad, de que tratan la Ley 10 de 1990 y la Ley 100 de 1993



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 25 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**1.1.13. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (**UNSPSC**).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

**1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR NIT: **802.016.407-3**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, los cuales se contara a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de CIENTO VEINTE DIAS (120) CALENDARIOS contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

**LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 26 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

**LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta.**

#### 1.1.15. CEDULA DE CIUDADANIA:

Del propietario o representante legal, solamente se aceptará fotocopia de la cédula vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

### 2. CONDICIONES TECNICAS

#### 2.1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

Para participar en este proceso de contratación, el o los futuros oferentes deben estar habilitados para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL**, en tal sentido la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, le solicita a los oferentes tener en cuenta, entre otras, las siguientes sugerencias técnicas

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" **EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexos No. 1** del pliego de condiciones los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren, las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; **Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la el Departamento de Policía Cesar para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| FACTOR                           | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| Evaluación Técnica               | 400     |
| Evaluación Económica             | 500     |
| Estímulo a la Industria Nacional | 100     |
| Total                            | 1000    |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 27 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

3.1 REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS

3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO (400 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 400 puntos.

Se verificará el cumplimiento del recurso humano especializado **ADICIONAL AL SOLICITADO EN EL ANEXO No.1** en cuanto al ofrecimiento de profesionales de la salud en las especialidades médicas requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

- Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al personal profesional en Medicina Especializada en Oftalmología, Adicional que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional.

| ESPECILISTAS OFTALMOLOGIA | PUNTAJE    |
|---------------------------|------------|
| UN (1) OFTALMÓLOGO.       | 50 PUNTOS  |
| DOS (2) OFTALMÓLOGO.      | 100 PUNTOS |

- Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al personal profesional en Medicina Especializada en RETINOLOGÍA, Adicional que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional

| ESPECILISTAS OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA | PUNTAJE    |
|---------------------------------------|------------|
| UN (1) OFTALMOLOGO RETINOLOGO         | 50 PUNTOS  |
| DOS (2) OFTALMÓLOGO RETINOLOGO        | 100 PUNTOS |

NOTA: Para el cumplimiento de personal profesional en Medicina Especializada el oferente deberá Diligenciar el **ANEXO No. 7 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO**, aportar fotocopias de Diplomas del servicio a ofertar y Tarjeta Profesional.

- Se verificará y calificará el cumplimiento en la programación y atención oportuna de la consulta por OFTALMOLOGÍA, exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional **100 PUNTOS**

| PROGRAMACION Y ATENCION EN CONSULTA POR OFTALMOLOGIA           | PUNTAJE    |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR OFTALMOLOGÍA MAYOR A TRES (3) DÍAS | 50 PUNTOS  |
| PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR OFTALMOLOGÍA MENOR A TRES (3) DÍAS | 100 PUNTOS |

- Se verificará y calificará el cumplimiento en la programación y atención oportuna de la consulta por RETINOLOGIA, exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional **100 PUNTOS**

| PROGRAMACION Y ATENCION EN CONSULTA POR RETINOLOGIA            | PUNTAJE    |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR RETINOLOGÍA MAYOR A CINCO (5) DÍAS | 50 PUNTOS  |
| PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR RETINOLOGÍA MENOR A CINCO (5) DÍAS | 100 PUNTOS |

NOTA: Para el cumplimiento en la programación y atención oportuna el oferente deberá aportar certificación.

Para la ponderación de los factores de la evaluación técnica de las ofertas, se aplicarán los criterios anteriormente enunciados con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 28 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

### 3.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

- Si la firma proponente es de origen Nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cien (100) puntos.
- Si la firma proponente es de origen Extranjero, pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cincuenta (50) puntos.
- Si la firma proponente es de origen Extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el **Formato No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para la ponderación de los factores de la evaluación técnica de las ofertas, se aplicarán los criterios anteriormente enunciados con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad

### 3.1.3. SERVICIOS ADICIONALES

El proponente que desee realizar otros servicios adicionales a nuestra entidad aumentando así nuestro nivel de satisfacción podrá realizarlo, estos servicios adicionales son una opción extra que el oferente puede ofrecer para proporcionar una respuesta más completa, no obstante, se deja claro que estos servicios adicionales no otorgaran puntos.

**Nota:** los servicios adicionales ofertados serán revisados y verificados por el comité técnico encargado de la evaluación, por lo que se debe certificar claramente los servicios que están dispuesto a ofrecer.

## 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser publicada en el SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor porcentaje de descuento).

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 29 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |                                          |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

**Nota 1:** El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas los servicios requeridos.

**Nota 2:** Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para los procedimientos de oftalmología.

**Nota 3:** La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

**Nota 4:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

**Nota 5:** La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONOMICA" del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**4.2. FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

**4.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA (500 PUNTOS)**

La tarifa para procedimientos y/o servicios se evaluará sobre la tarifa techo (SOAT VIGENTE MENOS EL 30%).

A la oferta que presente el menor precio por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, (500) puntos a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

| TARIFA OFRECIDA                                      | PUNTOS | MARCAR CON UNA (X) |
|------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CINCUENTA (50%)        | 500    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CUARENTA Y CINCO( 45%) | 400    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CUARENTA (40% )        | 300    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL TREINTA Y CINCO (35 %) | 200    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL TREINTA (30 %)         | 100    |                    |

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta **Verificación Requisitos Económicos.**

**4.2.2. Verificación Requisitos Económicos.**

El Comité evaluador económico y financiero verificará los siguientes requisitos de orden económico:



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 30 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

#### 4.2.3. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

##### 4.2.3.1 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al **ANEXO No. 6**. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**
- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 09**.
- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas y/o precios.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas y/o precios (**Anexo No. 9**).
- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

**Nota 1:** La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

**Nota 2:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### 4.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

##### 4.3.1 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte 31/12/2019. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

**Proponentes extranjeros:** Se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

**Presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 31 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

traducción simple al español, expresados a la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**Uniones Temporales o Consorcios:** En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar su respectivo estado financiero a corte 31-12-2019. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

**4.3.2. ESTADOS FINANCIEROS**

El Comité evaluador económico y financiero verificará las condiciones financieras como razón de endeudamiento, capacidad patrimonial, estados financieros, etc. Las cuales deben ser aportadas oportunamente por el oferente que participa en el proceso; por lo cual deberán diligenciar el siguiente cuadro.

**Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)**

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO     |
|----------------------------------|----------------------|
| Índice de liquidez               | Mayor o igual a 1%   |
| Índice de endeudamiento          | Menor o igual al 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses  | Mayor o igual al 3.0 |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.04 |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0.02 |

**A. Indicadores de capacidad financiera.**

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte 31/12/2019. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

**1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de 1%, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

**FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

**2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al Setenta por ciento (70 %), por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

**3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 32 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

#### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

#### **B. Indicadores de capacidad organizacional:**

1. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.04 **La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**

2. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.02 **La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.**

**Nota 1:** Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

**Nota 3:** Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**Nota 4:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

**Nota 5:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 33 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

#### 4.3.3. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

#### 5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre las propuestas ubicadas en primer orden de elegibilidad, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. En caso de empate, los criterios de desempate que se aplicarán serán los siguientes en su orden:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- De conformidad con lo previsto en la ley 816 del 7 de julio de 2003 el Decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
- Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mypes y/o Mipymes, se preferirá a la Mypes y/o Mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mypes y/o Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- De acuerdo al artículo 147 de la Ley 79 de 1988, los organismos cooperativos tendrán prelación obligatoria y tratamiento especial en la adjudicación de contratos con el Estado, siempre que cumplan los requisitos legales y se encuentren en iguales o mejores condiciones frente a los demás proponentes.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 34 de 94     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

- Mayor experiencia.
- Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas

Dado en Valledupar, a los

10 JUL 2020

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ  
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

Elaborado por:  
PSDS Jorge Alexander Zequera Vivero  
Analista de Contratos UPRES-CEGAR

Revisado por:  
Intendente Jesús Vergel Beltrán  
Responsable Oficina de Contratos Upres-Cesar

Revisado por:  
Intendente Ferley Vega Gómez  
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó y aprobó:  
Capitán. Monica Maria Mejia Sanchez  
Jefe Unidad Prestadora en salud

Fecha de Elaboración: 18/08/2020  
Ubicación: D-1 Vergel/2020/ oftalmología

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar  
Teléfonos: 5707226- 5711458  
[deces-grusa-contrato@policia.gov.co](mailto:deces-grusa-contrato@policia.gov.co)  
[www.w.Policia.gov.co](http://www.w.Policia.gov.co)





|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 35 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE \_\_\_\_\_

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

| CUPS   | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO                                            | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)         |        |           |
| 890302 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA |        |           |
| 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINOLOGIA)          |        |           |
| 890302 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA-RETINA-  |        |           |
| 080100 | DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD +                               |        |           |
| 081100 | BIOPSIA DE PÁRPADO SOD                                                    |        |           |
| 082000 | ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD                    |        |           |
| 082100 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD                                                |        |           |
| 082300 | ESCISIÓN DE LESIÓN MAYOR DE PÁRPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD ?              |        |           |
| 082301 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN      |        |           |
| 082302 | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS     |        |           |
| 082400 | ESCISIÓN DE LESIÓN INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD + |        |           |
| 082401 | RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO +      |        |           |
| 082500 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS SOD?                                       |        |           |
| 082501 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +             |        |           |
| 082502 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER +                               |        |           |
| 082503 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUÍMICOS +                     |        |           |
| 082600 | TARSECTOMÍA SOD                                                           |        |           |
| 083100 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA SOD     |        |           |
| 083200 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON FASCIA         |        |           |
| 083300 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR        |        |           |
| 083400 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA            |        |           |
| 084100 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR TÉCNICA DE SUTURA SOD                        |        |           |
| 084200 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD                                  |        |           |
| 084300 | CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO SOD                                  |        |           |
| 084400 | CORRECCIÓN DE ECTROPION, POR TÉCNICA DE SUTURA SOD                        |        |           |
| 085100 | CANTOTOMÍA SOD                                                            |        |           |
| 085200 | CANTORRAFIA SOD                                                           |        |           |
| 085300 | CANTOPLASTIA (FIJACIÓN DE CANTO) SOD?                                     |        |           |
| 086100 | RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD ?             |        |           |



|                                          |                                                                           |                             |                  |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 36 de 90                          |                                                                           | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                                                                           |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                                                                           |                             |                  |
| Versión: 2                               |                                                                           |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                           |                             |                  |
| 086101                                   | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR                                                   |                             |                  |
| 086102                                   | BLEFAROPLASTIA INFERIOR                                                   |                             |                  |
| 086110                                   | BLEFAROPLASTIA CON LASER +                                                |                             |                  |
| 086200                                   | RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA               |                             |                  |
| 086300                                   | RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD              |                             |                  |
| 086400                                   | RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD                |                             |                  |
| 087100                                   | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL              |                             |                  |
| 087300                                   | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD            |                             |                  |
| 087400                                   | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO SOD ?                |                             |                  |
| 087401                                   | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO              |                             |                  |
| 088100                                   | REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD                     |                             |                  |
| 088201                                   | SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]           |                             |                  |
| 088202                                   | SUTURA SIMPLE DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]        |                             |                  |
| 088401                                   | SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]       |                             |                  |
| 088402                                   | SUTURA COMPLEJA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]    |                             |                  |
| 088403                                   | SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +                |                             |                  |
| 088600                                   | RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD                                      |                             |                  |
| 088700                                   | RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD                                      |                             |                  |
| 089100                                   | ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?                        |                             |                  |
| 089101                                   | ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS                                    |                             |                  |
| 089102                                   | ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER                                           |                             |                  |
| 089200                                   | PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD ?                                   |                             |                  |
| 089300                                   | PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD ?                          |                             |                  |
| 089301                                   | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO                      |                             |                  |
| 090100                                   | DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD                                          |                             |                  |
| 091100                                   | BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD                                          |                             |                  |
| 091200                                   | BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD                                 |                             |                  |
| 092100                                   | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD                                             |                             |                  |
| 092200                                   | DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD                                               |                             |                  |
| 094100                                   | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD                         |                             |                  |
| 094200                                   | SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +                                  |                             |                  |
| 094400                                   | INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD                                         |                             |                  |
| 095300                                   | DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD                                              |                             |                  |
| 096100                                   | DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD                                     |                             |                  |
| 097100                                   | PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD                                     |                             |                  |
| 097200                                   | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +                        |                             |                  |
| 097300                                   | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD                    |                             |                  |
| 098100                                   | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) SOD ?                                        |                             |                  |
| 098101                                   | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA                                  |                             |                  |
| 098102                                   | DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA                   |                             |                  |
| 098200                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA (CDCR) SOD ?                             |                             |                  |
| 098201                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA                       |                             |                  |
| 098202                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL        |                             |                  |
| 098300                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION SOD ?                     |                             |                  |
| 098301                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA               |                             |                  |
| 098302                                   | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA           |                             |                  |
| 099100                                   | OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +                      |                             |                  |
| 100100                                   | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION       |                             |                  |
| 102100                                   | BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD                                                 |                             |                  |
| 103100                                   | ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD?                            |                             |                  |
| 103101                                   | RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA                         |                             |                  |
| 103102                                   | RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O |                             |                  |
| 103103                                   | RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +             |                             |                  |
| 103104                                   | RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?             |                             |                  |
| 103105                                   | RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA        |                             |                  |
| 103106                                   | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +                   |                             |                  |
| 103107                                   | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +                   |                             |                  |
| 103108                                   | PERITOMIA TOTAL +                                                         |                             |                  |
| 103200                                   | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CONJUNTIVA SOD?                                     |                             |                  |



|                     |  |                                          |                  |
|---------------------|--|------------------------------------------|------------------|
| Página 37 de 90     |  | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |  |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |  | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |  |                                          |                  |

|        |                                                                              |  |  |
|--------|------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 103201 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+  |  |  |
| 103202 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +     |  |  |
| 104100 | REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD                |  |  |
| 104400 | REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD +            |  |  |
| 105100 | DIVISION DE SIMBLEFARON SOD                                                  |  |  |
| 106100 | SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD                                                  |  |  |
| 107100 | INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD                                                 |  |  |
| 110000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +                      |  |  |
| 111100 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD            |  |  |
| 111200 | DRENAJE DE ABSCESO EN CORNEA SOD +                                           |  |  |
| 112100 | FROTIS DE CÓRNEA SOD +                                                       |  |  |
| 112200 | BIOPSIA DE CÓRNEA SOD                                                        |  |  |
| 114100 | RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD                                      |  |  |
| 114200 | CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA (TERMO, QUIMIO, O CRIOAPLICACIÓN) SOD +              |  |  |
| 115101 | CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)                     |  |  |
| 115200 | REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD              |  |  |
| 115300 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD ?                              |  |  |
| 115301 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL?       |  |  |
| 115302 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL?         |  |  |
| 115303 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] ?     |  |  |
| 115800 | RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD +                                             |  |  |
| 116100 | QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD                                     |  |  |
| 116200 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD                                                |  |  |
| 116300 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE                          |  |  |
| 116400 | ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD                                                    |  |  |
| 117300 | IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD                          |  |  |
| 117400 | QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA                |  |  |
| 117500 | QUERATOTOMÍA FOTORREFRACTIVA CON LASER MÁS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD +     |  |  |
| 117600 | QUERATECTOMÍA SOD                                                            |  |  |
| 117700 | QUERATECTOMÍA CON EXCÍMER LASER (FOTORREFRACTIVA O                           |  |  |
| 117800 | TERMOQUERATOPLASTIA SOD                                                      |  |  |
| 118100 | QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CÓRNEA) SOD                               |  |  |
| 120000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO        |  |  |
| 121100 | IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD                                               |  |  |
| 121200 | IRIDOTOMÍA CON LASER SOD                                                     |  |  |
| 121300 | ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS] SOD +              |  |  |
| 121301 | REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS                              |  |  |
| 121400 | IRIDECTOMÍA ( BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD                                 |  |  |
| 122100 | PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +                    |  |  |
| 122200 | BIOPSIA DE IRIS SOD                                                          |  |  |
| 122300 | BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD                                                   |  |  |
| 122400 | BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD                                                 |  |  |
| 123000 | IRIDOPLASTIA SOD ?                                                           |  |  |
| 123001 | IRIDOPLASTIA, CON SUTURA                                                     |  |  |
| 123002 | IRIDOPLASTIA, CON LASER                                                      |  |  |
| 123100 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD?                                    |  |  |
| 123101 | LISIS DE GONIOSINUEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +                   |  |  |
| 123300 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD                                           |  |  |
| 123400 | IRIDODIÁLISIS SOD                                                            |  |  |
| 123500 | COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA) SOD +                                            |  |  |
| 123701 | REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS                                              |  |  |
| 124001 | EVACUACION DE HIFEMA CON LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR                           |  |  |
| 124100 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?                                              |  |  |
| 124101 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN" |  |  |
| 124200 | ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?                                              |  |  |
| 124201 | RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS                                                   |  |  |
| 124202 | IRIDOCISTECTOMIA                                                             |  |  |
| 124300 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD?                                     |  |  |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 38 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

|        |                                                                                                                                   |  |  |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 124301 | ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O                                                              |  |  |
| 124400 | ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD ?                                                                                         |  |  |
| 124401 | RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR                                                                                               |  |  |
| 124402 | IRIDOCICLECTOMIA                                                                                                                  |  |  |
| 125100 | GONIOTOMIA SOD?                                                                                                                   |  |  |
| 125400 | TRABECULOTOMÍA SOD ?                                                                                                              |  |  |
| 125500 | CICLODIÁLISIS SOD                                                                                                                 |  |  |
| 126400 | TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD +                                                                                                    |  |  |
| 126401 | TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +                                                                          |  |  |
| 126600 | REVISION POS OPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD ?                                                          |  |  |
| 126601 | REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +                                                                                         |  |  |
| 126602 | SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE ?                                                                                       |  |  |
| 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER ?                                                                           |  |  |
| 126604 | OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER ?                                                                                      |  |  |
| 126700 | INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD ?                                                                                         |  |  |
| 127500 | TRABECULOPLASTIA SOD ?                                                                                                            |  |  |
| 127501 | TRABECULOPLASTIA CON LASER                                                                                                        |  |  |
| 128100 | SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +                                                                                        |  |  |
| 128200 | REPARACION DE FISTULA ESCLERAL SOD                                                                                                |  |  |
| 128400 | ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD +                                                                                    |  |  |
| 128401 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR VIA ABIERTA +                                                                           |  |  |
| 128402 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +                                                               |  |  |
| 128403 | RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +                                                               |  |  |
| 128800 | PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +                                                                                        |  |  |
| 129100 | PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +                                                                         |  |  |
| 129200 | INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +                                                                 |  |  |
| 131100 | EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +                                                                                      |  |  |
| 132100 | EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA LINEAL SOD                                                                     |  |  |
| 132200 | EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD                                                                         |  |  |
| 132300 | EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD                                                                 |  |  |
| 132400 | EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD ?                                             |  |  |
| 136400 | DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD                                                                        |  |  |
| 136500 | ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD ?                                                                                             |  |  |
| 136501 | CAPSULOTOMÍA                                                                                                                      |  |  |
| 136502 | CAPSULOTOMIA CON LASER                                                                                                            |  |  |
| 136600 | FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR |  |  |
| 137100 | IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +                                                                                     |  |  |
| 138100 | EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +                                                                           |  |  |
| 140000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO, SOD +                                                                |  |  |
| 141101 | ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS                                                                    |  |  |
| 142100 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL SOD ?                                                                                             |  |  |
| 142101 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +                                                                    |  |  |
| 142300 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +                                                                |  |  |
| 142600 | ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR RADIACION SOD                                                                                |  |  |
| 143100 | REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD ?                                                                                |  |  |
| 143101 | REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +                                                        |  |  |
| 143300 | REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +                                                                  |  |  |
| 144101 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +                                                                              |  |  |
| 144102 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA ?                            |  |  |
| 144103 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) ?                |  |  |
| 145100 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD ?                                                                                     |  |  |
| 145101 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +                                                            |  |  |
| 145300 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +                                                        |  |  |
| 146100 | RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD ?                                                                 |  |  |



|                                    |                                                                                             |                                          |  |                  |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|------------------|
| Página 39 de 90                    |                                                                                             | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                |                                                                                             |                                          |  |                  |
| Fecha: 09/10/2017                  |                                                                                             | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |  |                  |
| Versión: 2                         |                                                                                             |                                          |  |                  |
| 146101                             | RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +                                                      |                                          |  |                  |
| 146102                             | RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER ?                       |                                          |  |                  |
| 147100                             | VITRECTOMIA ANTERIOR SOD +                                                                  |                                          |  |                  |
| 147300                             | VITRECTOMIA MECANICA SOD ?                                                                  |                                          |  |                  |
| 147301                             | VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO                                                         |                                          |  |                  |
| 147400                             | VITRECTOMIA POSTERIOR SOD ?                                                                 |                                          |  |                  |
| 147401                             | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES +                                    |                                          |  |                  |
| 147402                             | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +                                                     |                                          |  |                  |
| 147403                             | VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER ?                                                       |                                          |  |                  |
| 149100                             | DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD ?                                                         |                                          |  |                  |
| 150100                             | BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD +                                               |                                          |  |                  |
| 152100                             | PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD                                 |                                          |  |                  |
| 152200                             | PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD                                 |                                          |  |                  |
| 154100                             | REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?                                |                                          |  |                  |
| 154101                             | REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +                               |                                          |  |                  |
| 154102                             | REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +                             |                                          |  |                  |
| 154103                             | REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS Y OBLICUOS                                  |                                          |  |                  |
| 155100                             | TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?                                               |                                          |  |                  |
| 157100                             | REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA                           |                                          |  |                  |
| 160100                             | ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD                                                            |                                          |  |                  |
| 160200                             | ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD                                           |                                          |  |                  |
| 161100                             | EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD                                                     |                                          |  |                  |
| 162200                             | ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD                                                        |                                          |  |                  |
| 162300                             | BIOPSIA DE ÓRBITA                                                                           |                                          |  |                  |
| 163100                             | EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD                                              |                                          |  |                  |
| 164100                             | ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD                                                |                                          |  |                  |
| 164200                             | ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD                                                      |                                          |  |                  |
| 165100                             | EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES                               |                                          |  |                  |
| 165200                             | EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL                          |                                          |  |                  |
| 166100                             | INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +                                 |                                          |  |                  |
| 166102                             | INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES + |                                          |  |                  |
| 166300                             | REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD                                            |                                          |  |                  |
| 167100                             | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +                                                 |                                          |  |                  |
| 168100                             | REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD                                                          |                                          |  |                  |
| 168200                             | REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD                                                          |                                          |  |                  |
| 168300                             | RECONSTRUCCION DE ÓRBITA SOD ?                                                              |                                          |  |                  |
| 168301                             | PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS                         |                                          |  |                  |
| 168400                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA SOD ?                                                               |                                          |  |                  |
| 168401                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA                          |                                          |  |                  |
| 168402                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)                                   |                                          |  |                  |
| 168403                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE                                   |                                          |  |                  |
| 168404                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE                                   |                                          |  |                  |
| 168405                             | DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +                         |                                          |  |                  |
| 169100                             | INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD                                             |                                          |  |                  |
| 169200                             | ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA SOD ?                                                          |                                          |  |                  |
| 169201                             | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA                                                        |                                          |  |                  |
| 169202                             | RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA                                                        |                                          |  |                  |
| 169203                             | DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA                                                     |                                          |  |                  |
| 169204                             | DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA                                                    |                                          |  |                  |
| 180100                             | DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD                                     |                                          |  |                  |
| 180200                             | DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD                              |                                          |  |                  |
| AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS |                                                                                             |                                          |  |                  |
| 950505                             | CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO                                                                  |                                          |  |                  |
| 951101                             | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO                               |                                          |  |                  |
| 951401                             | ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO NCOC                                                             |                                          |  |                  |
| 952000                             | BIOMETRIA OCULAR SOD                                                                        |                                          |  |                  |
| 951200                             | ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD                                                            |                                          |  |                  |
| OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS          |                                                                                             |                                          |  |                  |



|                     |                             |                  |
|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 40 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                  |
| Versión: 2          |                             |                  |

|             |                                                                                                                                                                              |  |  |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|             | TOMOGRAFIA OPTICA DE COHERENTE DE RETINA                                                                                                                                     |  |  |
|             | TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE NERVIO OPTICO                                                                                                                                 |  |  |
|             | TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR                                                                                                                             |  |  |
|             | LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE + MATERIAL VISCOELASTICO                                                                                                                          |  |  |
|             | LENTE INTRAOCULAR RIGIDO + MATERIAL VISCOELASTICO                                                                                                                            |  |  |
| <b>CUPS</b> | <b>PROCEDIMIENTOS DE RETINOLOGIA</b>                                                                                                                                         |  |  |
| 85121610    | CONSULTA DE RETINA                                                                                                                                                           |  |  |
| 85121610    | APLICATIVO INTRAVITREO                                                                                                                                                       |  |  |
| 85121610    | TERAPIA ANTIANGIOGENICA RANIBIZUMAB (LUCENTIS)                                                                                                                               |  |  |
| 85121610    | TERAPIA ANTIANGIOGENICA (EYLIA)                                                                                                                                              |  |  |
| 85121610    | TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AVASTIN (BEVACIZUMAB)                                                                                                                            |  |  |
| 85121610    | CIRUGIA DE BANDA DE SILICON+FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+INTERCAMBIO DE SPILLING DE AIRE FLUIDO+ENDOLASER+ACEITE DE SILICON |  |  |
| 85121610    | FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA + ENDOLASER+SILICON                                                                        |  |  |
| 85121610    | FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER                                                                               |  |  |
| 85121610    | VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER                                                                                                                           |  |  |
| 85121610    | VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER + LENTE INTRAOCULAR + SUTURA CON ESCLERA                                                                               |  |  |
| 85121610    | RETINOPEXIA PNEUMATICA                                                                                                                                                       |  |  |
| 85121610    | SECCION DE LASER CON DIODO (1) SECCION                                                                                                                                       |  |  |
| 85121610    | SECCION DE LASER CON DIODO (2) SECCION                                                                                                                                       |  |  |
| 85121610    | PANFOTOCOAGULACION CUATRO (4) CUADRANTES                                                                                                                                     |  |  |
| <b>CUPS</b> | <b>PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRIA</b>                                                                                                                                          |  |  |
| 890207      | CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA                                                                                                                                      |  |  |
| 890307      | CONSULTA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA                                                                                                                                        |  |  |
| 950100      | EVALUACION ORTOPTICA                                                                                                                                                         |  |  |
| 953501      | TERAPIAS ORTOPTICAS                                                                                                                                                          |  |  |

#### SERVICIOS REQUERIDOS

| SERVICIOS |                                                                 | CUMPLE |    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|--------|----|
|           |                                                                 | SI     | NO |
| 1         | OFTALMOLOGIA GENERAL                                            |        |    |
| 2         | PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGIA Y SUPRA ESPECIALIDAD |        |    |
| 3         | APOYO DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS                               |        |    |
| 4         | OPTOMETRIA                                                      |        |    |

#### CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá presentar con la oferta los siguientes documentos de orden técnico, los cuales son mínimos de carácter habilitante, teniendo en cuenta que el incumplimiento de uno de ellos será causal para no ser evaluada técnicamente.

- \* Experiencia Proponente
- \* Experiencia empleados
- \* Capacidad operativa
- \* Otras condiciones técnicas

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO</b><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. |        |           |



| Página 41 de 90                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |          | POLICÍA NACIONAL    |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------------------|---|--------|---|---------|---|--------|---|-----------|---|--------------------------------|---|--|
| Código: 2BS-FR-0041                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| Fecha: 09/10/2017                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| Versión: 2                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| 2                                   | <p>Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <p>Nombre o razón social del contratante y del contratista<br/>Objeto del contrato<br/>Descripción del ítem contratado<br/>Fecha de inicio y terminación del contrato.<br/>Valor del contrato.<br/>Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.<br/>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.</p> <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
|                                     | <p><b>NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.</b></p> <p>El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.</p> <p>El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de oftalmología, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:</p> <table><tr><th>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>OFTALMOLOGO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>RETINA</td><td>1</td></tr><tr><td>GLUCOMA</td><td>1</td></tr><tr><td>CORNEA</td><td>1</td></tr><tr><td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO</td><td>2</td></tr></table> <p>Tener una experiencia profesional por la menos un (01) año y una experiencia especializada de mínimo un (01) año.</p> <p>Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, Subespecialistas asistenciales, que participen en la atención de nuestros usuarios, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL, por cada uno de los servicios ofertados y soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados:</p> <p>❖ <b>Soporte de la Especialidad y/o profesión:</b> Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia.</p> <p>❖ <b>Homologación y/o Convalidación de títulos:</b> Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior.</p> <p>❖ <b>Copia de la tarjeta Profesional:</b> Aportar Copia de la tarjeta profesional Nacional que lo acredite para ejercer su profesión.</p> | RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO      | CANTIDAD | OFTALMOLOGO GENERAL | 1 | RETINA | 1 | GLUCOMA | 1 | CORNEA | 1 | OPTOMETRA | 1 | AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO | 2 |  |
| RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| OFTALMOLOGO GENERAL                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| RETINA                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| GLUCOMA                             | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| CORNEA                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| OPTOMETRA                           | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO      | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |
| 3                                   | <p><b>CAPACIDAD OPERATIVA.</b></p> <p>El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <p>1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |          |                     |   |        |   |         |   |        |   |           |   |                                |   |  |



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 42 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <p><b>Nota:</b> Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 4  | <p><b>LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.</b> ofertados con precio y código CUPS, en archivo Excel, (<i>La oferta debe ser total</i>).</p> <p>El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios en medio magnético (archivo Excel) y sus paquetes respectivos.</p> <p><b>NOTA.</b> <u>Este listado no es válido como oferta económica ni hace parte de ella.</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 5  | <p><b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.</b></p> <p>El oferente deberá presentar certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social vigente. (<b>Certificado de Habilitación</b>). y/o Constancia de Autoevaluación vigente</p> <p>Deberá presenta registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.</p> <p>Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la secretaría de salud ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental,</p>                    |  |  |
| 6  | <p><b>CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS</b></p> <p>El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 7  | <p><b>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.</b></p> <p>El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (5) días.</li> <li>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.</li> <li>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 8  | <p><b>MEDICAMENTOS</b></p> <p>El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado.</p> <p>La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica.</p> <p>Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.</p> |  |  |
| 9  | <p><b>CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.</b></p> <p>Los oferentes certificarán el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 10 | <p><b>ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.</b></p> <p><b>Los oferentes deberá certificar:</b> que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado</p>                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 11 | <p><b>PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O TERAPEUTICOS</b></p> <p>Los procedimientos quirúrgicos y/o terapéuticos que sean ordenados por los especialistas, no incluidos en nuestro plan de beneficios <b>ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.</b> serán solicitados mediante el diligenciamiento del formato establecido por la Dirección De Sanidad <b>CTC PROCEDIMIENTOS</b> el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato y los mismos serán utilizados por la oficina de referencia y contra referencia previa cotización y lleno de los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p>                       |  |  |



|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 43 de 90                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                  |
| 12                                       | <b>PRECIOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS</b><br>Los precios de los materiales e insumos serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                  |
| 13                                       | <b>LOS HONORARIOS DE LOS (ESPECIALISTAS, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHO A SALA Y DERECHO DE MATERIALES)</b><br>Referente a procedimientos quirúrgicos serán acordadas entre las partes, tomando como base cotización presentada por el oferente y los mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, por lo que este debe certificar que cuenta con la capacidad instalada para realizar dichos procedimientos o presentar certificación de contrato con la entidad que lo tenga contratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |                  |
| 14                                       | <b>PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS:</b><br>Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento y calibración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                  |
| 15                                       | <b>PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS</b><br>El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de <b>GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS</b> regulados mediante la presente normatividad:<br><br><i>Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos.</i><br><i>Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                  |
| 16                                       | <b>CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b><br>El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación de <b>sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</b> según el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, específicamente en su artículo 2.2.4.6.1; conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017, resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. |                             |                  |
| 17                                       | <b>SEGURIDAD DEL PACIENTE</b><br>Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias<br><br>De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |                  |
| 18                                       | <b>PROGRAMA TECNOVIGILANCIA</b><br>La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes.<br><br>En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                  |



|                     |                             |                  |
|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 44 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                  |
| Versión: 2          |                             |                  |

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA

| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA                                                                                                                                            |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE         |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|
| ADMINISTRACION                                                                                                                                                                     | CANT  | PERSONAL MINIMO EXIGIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI             | NO |
| ESPACIO FISICO                                                                                                                                                                     | 01    | SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |    |
| ESPACIO FISICO                                                                                                                                                                     | 01    | ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES |                |    |
|                                                                                                                                                                                    | 01    | ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |    |
| NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)                                                                                             |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |    |
| LUGAR ATENCIÓN PÚBLICO                                                                                                                                                             | DE AL | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RECEPCIONISTA, |    |
| NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS                                                                   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |    |
| BAÑOS                                                                                                                                                                              | 01    | PARA USUARIOS GENERO MASCULINO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |    |
|                                                                                                                                                                                    | 01    | PARA USUARIOS GENERO FEMENINO                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |    |
| ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |    |

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN

TELÉFONO:



|                     |                             |                  |
|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 45 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                  |
| Versión: 2          |                             |                  |

ANEXO No. 2

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA (500 PUNTOS)

La tarifa para procedimientos y/o servicios se evaluará sobre la tarifa techo (SOAT VIGENTE MENOS EL 30%).

A la oferta que presente el menor precio por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, (500) puntos a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

| TARIFA OFRECIDA                                      | PUNTOS | MARCAR CON UNA (X) |
|------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CINCUENTA (50%)        | 500    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CUARENTA Y CINCO( 45%) | 400    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CUARENTA (40% )        | 300    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL TREINTA Y CINCO (35 %) | 200    |                    |
| TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL TREINTA (30 %)         | 100    |                    |

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta

**Verificación Requisitos Económicos.**

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

- OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al ANEXO No. 6. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**
- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 09.**
- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas y/o precios.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas y/o precios (**Anexo No. 9).**
- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Las condiciones financieras deberán ser registradas por la Unidad que elabora el ECO y estudio de mercado y deberá indicar a la Administración los aspectos financieros y como se realizará su verificación, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

| CONDICIONES FINANCIERAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------|--------|-----------|
|                         |        |           |

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte 31/12/2019. Dichos estados



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 46 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

**Proponentes extranjeros:** Se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

**Presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados a la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**Uniones Temporales o Consorcios:** En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar su respectivo estado financiero a corte 31-12-2019. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

### 6.2.2. ESTADOS FINANCIEROS

El Comité evaluador económico y financiero verificará las condiciones financieras como razón de endeudamiento, capacidad patrimonial, estados financieros, etc. Las cuales deben ser aportadas oportunamente por el oferente que participa en el proceso; por lo cual deberán diligenciar el siguiente cuadro.

#### Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO     |
|----------------------------------|----------------------|
| Índice de liquidez               | Mayor o igual a 1%   |
| Índice de endeudamiento          | Menor o igual al 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses  | Mayor o igual al 3.0 |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.04 |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0.02 |

#### A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte 31/12/2019. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.:

**1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 47 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de 1%, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

**FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

**2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al Setenta por ciento (70 %), por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

**3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**B. Indicadores de capacidad organizacional:**

3. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04** **La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**

4. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02** **La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.**

**Nota 1:** Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

**Nota 3:** Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**Nota 4:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 48 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

**Nota 5:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### 6.1.3. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 49 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

### ANEXO No. 3

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 50 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

14. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

18. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

#### OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).
- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.
- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Suelos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 51 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Permitir las actividades de Auditoria.
- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.
- Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES), a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.
- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 52 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, como son:
  - Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
  - Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
  - Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
  - Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
  - Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura.

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 53 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 54 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

NEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Ejemplo:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACION DEL RIESGO                                    | ASIGNACION DEL RIESGO    | VIGENCIA                                                       | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                        |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA DE SERIEDAD   | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA                                                                                                                                                                                                                                                                  | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.                                                                                                                              |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.                                                                                                                                                                                                                |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACION DEL RIESGO                                 | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                   | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO   | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO        | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                                               |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO                                          | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS                  | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO   | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.         | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS                | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                              |
| GARANTÍA UNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL  | 200 SMMLV                                             | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                        | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 |



|                                          |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 55 de 90                          |                 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                        |                                                                                                              |             | POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                           |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
| Fecha: 09/10/2017                        |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
| Versión: 2                               |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
| CLAUSULAS SANCIONATORIAS                 |                 |                                                                                                                                    |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |
| MULTA                                    | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO                  | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS                                                                                                                                                                                                        | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA                |
| MULTA                                    | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                             | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                   |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA                | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                     | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 56 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

ANEXO N°. 6

OFERTA ECONOMICA

Ciudad,

Señores  
**POLICIA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

NOTA: ESTE FORMATO DEBE  
PRESENTARSE EN HOJA CON EL  
MEMBRETE DE LA EMPRESA

Ciudad. -

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA PN SA MC No. \_\_\_\_\_ DE 2020

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA Y EN CONSECUENCIA, OFREZCO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL, bajo las características técnicas establecidas objeto del presente pliego de condiciones.

**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO (\$170.000.000,00)**

| ITEM | CUPS                                        | PROCEDIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR O TARIFA<br>TECHO INCLUIDO<br>IVA | VALOR O<br>TARIFA<br>OFERTADA POR<br>ENTIDAD<br>INCLUIDO IVA |
|------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1    | ACUERDO<br>No. 002<br>(Abril 27 de<br>2001) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL | SOAT<br>VIGENTE-30%                     |                                                              |
| 2    |                                             | CONSULTA POR OPTOMETRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 12.510,00                            |                                                              |

**Nota 1:** El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas los servicios requeridos.

**Nota 2:** Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para los **procedimientos de Oftalmología**.

**Nota 3:** La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

**Nota 4:** Para los precios artificialmente bajos, Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 57 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

**Nota 5:** La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**

**NIT o C.C. :**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**

**C.C. :**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**

**DIRECCION :**

**TELEFONO :**



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 58 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

**ANEXO No. 7**

**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.

Los profesionales, tecnólogos, técnicos y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el Estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor, de igual forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas, emitidas por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional, tecnólogo, técnico y demás personal operativo

La Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

**FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

Ciudad y Fecha

Nombre y Apellidos

Cédula de Ciudadanía

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Profesión

Universidad:

No. de Registro Profesional

Título Obtenido

Especializaciones:

Tiempo de Experiencia en la Profesión:

Tiempo de Servicio en la Institución Oferente

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO :



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 59 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**ANEXO No. 8**

**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**

Señores  
**POLICIA NACIONAL**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTOP EN SALUD No. 8**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**  
**CIUDAD.**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en representación legal de \_\_\_\_\_, me comprometo a realizar la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes de medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de topo tipo, químicos, aceites etc.) con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u otra obra, serán asumidas como mi responsabilidad
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros) para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** : \_\_\_\_\_  
**NIT o C.C.** : \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_  
**C.C.** : \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_  
**DIRECCION** : \_\_\_\_\_  
**TELEFONO** : \_\_\_\_\_



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 60 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

ANEXO No. 9

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Valledupar,

de 2020

Señores

POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Ciudad.-

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en representación legal de \_\_\_\_\_, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de Selección Abreviada PN REGI8 UPRES CESAR SA MC - 2020, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO:





|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 62 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

# ANEXO No. 11

## CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Valledupar, de 2020

Señores  
POLICÍA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR  
Ciudad.-

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en representación legal de \_\_\_\_\_ identificada con No. NIT: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No. \_\_\_\_\_ que se efectuó por medio de la entidad \_\_\_\_\_, en caso de ser adjudicado el proceso de Selección Abreviada PN REGI8 UPRES CESAR SA MC - 2020 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO:



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 63 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

ANEXO No. 12

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN- REGI8 UPRES CESAR NO. 23-7-200XXXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 en concordancia de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía fundamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". d) Que la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**; designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". (3). **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 64 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO” una vez suscrito el mismo se efectuara el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios para cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Departamento de Policía Cesar, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar 9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda 10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres 11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor 12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 14. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 65 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **16.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **17.** El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. **18.** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines. **OBLIGACIONES ESPECIALES:**

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).
- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.
- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
- **El CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Permitir las actividades de Auditoria.
- **El Contratista** deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.
- Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES), a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.
- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 66 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento. • El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, como son: **1. Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. **2. Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. **3. Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. **4. Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. **5. Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. • Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR:** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR:** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA TERCERA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato **DECIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá constituir y presentar a favor de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, los mecanismos de cobertura de establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes riesgos: **DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA: SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables **AL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará **AL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 67 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

en la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014") y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause **AL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 4. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 68 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). **NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 3.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. **DECIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGESIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGESIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA.**



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 69 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte **DEL CONTRATANTE** de la **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA** deberá presentar en el (grupo o equipo de contratos) del **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos **DEL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación Publica del proceso **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC** / 2020. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. de fecha Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, 3.) Pliego de condiciones y propuesta del contratista en aquella partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** 4.) Anexos del contrato 5.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS:** **EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo **TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Valledupar, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar, a los

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**

Elaboró:  
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:  
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:  
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:  
Analista Líder Grupo Rases No. 8

Revisó:  
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:  
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:  
Ubicación:



|                     |                             |                  |
|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 70 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                  |
| Versión: 2          |                             |                  |

ANEXO No.1

DEL FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO"

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                         | No. 23-7-200XXXX - 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATANTE                      | POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No.         | DEL ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CARGO                            | DEL ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO      | DEL ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA                      | <b>NOMBRE:</b> De la firma contratista<br><b>NIT:</b><br><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nombre del representante legal<br><b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. del representante legal<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> xxxxxxxxx<br><b>DIRECCIÓN:</b> De notificación de la firma contratista<br><b>TELEFONO:</b><br><b>FAX:</b><br><b>E-MAIL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONSIDERANDOS                    | Que el presente contrato se deriva del Pceso PN REGI8 UPRES CESAR SA MC XXXX – 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO          | <p>Para este proceso se asigna como supervisor la Auxiliar de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o al funcionario que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.</li> <li>De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.</li> </ul> |
| CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO        | El objeto del presente contrato es: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Página 71 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
| Versión: 2                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
| CLAUSULA TERCERA. - VALOR                | <p>El valor estimado en el presente proceso es de <b>CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000,00) INCLUIDO I.V.A</b> y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)</b>, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2020, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. XXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.</li><li>• <b>OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)</b>, para ejecutar en la vigencia futura 2021, aprobadas mediante Comunicación Oficial No. S-2020-020214 DISAN PLANE de fecha 16/04/2020</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |
| CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO         | <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la Ley siempre y cuando el Contratista presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar para efectuar dicho pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por <b>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de los cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del <b>Auditor de Cuentas</b>, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente.</li><li>• Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN</li><li>• Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por <b>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>.</li><li>• <u>Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos:</u><ul style="list-style-type: none"><li>b) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil)</li></ul></li><li>• Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.</li><li>• Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda.</li></ul> |                  |



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 72 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas.

- En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los rips y los cups cambiaron deberían revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamenten y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando.
- **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado.** Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad

**Serán además causales de no pago las siguientes:**

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 73 de 90                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |                  |
| Versión: 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |                  |
| <p>paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.</li><li>✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)</li><li>✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.</li><li>✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.</li><li>✓ Ausencia del formato de autorización.</li><li>✓ Procedimientos adicionales no autorizados.</li><li>✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.</li><li>✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia del de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</li><li>✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.</li><li>✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de de la Unidad Prestadora de Salud Cesar</li><li>✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias</li></ul> <p><b>OBJECIONES Y GLOSAS.</b></p> <p>Decreto 4747/2007 articulo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/><b>BANCO:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/><b>TIPO DE CUENTA:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/><b>NUMERO DE CUENTA:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/><b>OFICINA:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/><b>TARIFAS:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> |                             |                  |



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 74 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLAUSULA QUINTA.-<br/>APROPIACIÓN<br/>PRESUPUESTAL</b>                         | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. No. 39020 de fecha 31/03/2020, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CLAUSULA SEXTA.-<br/>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                    | <p>El plazo de ejecución para la prestación de servicios especializados en Oftalmología con sus subespecialidades y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, será discriminado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2020.</b> será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.</li> <li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2021.</b> tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2020, quedando con fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2021</li> </ul> |
| <b>CLAUSULA OCTAVA:<br/>SITIO DE ENTREGA DE<br/>LOS ELEMENTOS O<br/>SERVICIOS</b> | <p>El lugar para la prestación de servicios será la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, con fácil acceso a la atención y desplazamiento de los usuarios del Subsistema de Salud Policial. Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.</p> <p>Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar</p>                                                                                                                                                                                      |
| <b>CLAUSULA DECIMA<br/>OCTAVA- MONEDA<br/>DEL CONTRATO</b>                        | Pesos colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

#### LA POLICÍA NACIONAL

#### GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO Cargo del Ordenador del Gasto

#### CONTRATISTA

#### NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Elaboró:  
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:  
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:  
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:  
Analista Lider Grupo Rases No. 8

Revisó:  
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:  
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:  
Ubicación:



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 75 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |
|                     |                                          |                  |

**ANEXO No. 13**

**FORMA Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICAR.**

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015

El procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos aplicables a la modalidad de selección, Selección Abreviada – Prestación de servicios de Salud, lo cual para el efecto se encuentra previsto en la Subsección II, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015.

El Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud no. 8 (RASES) - Unidad Prestadora de Salud Cesar, establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados a todos los oferentes.

“(…) La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, no sobre pase la tarifa techo establecida y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez verificado los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se procede a enviar las ofertas a los diferentes comités asesores y/o evaluadores para que dentro de sus competencias y con base a lo aportado por los proponentes emitan sus conceptos.

En todo caso, la oferta seleccionada deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora de Salud Cesar, realizará adjudicación mediante acto administrativo, al oferente con mayor puntaje total.

De todas maneras, en cumplimiento Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección de Sanidad a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar publicará el Acto Administrativo de Adjudicación en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dicho acto contendrá la respuesta que la Entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 76 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

# FORMATO N°. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Valledupar, de 2020

Señores  
POLICÍA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR  
Ciudad

Ref.: Proceso de selección Abreviada de menor cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC - 2020**,  
cuyo objeto es la Prestación de servicio  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC - 2020**— Prestación de servicios XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)



|                                          |                             |                  |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Página 77 de 90                          | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                  |
| Fecha: 09/10/2017                        |                             |                  |
| Versión: 2                               |                             |                  |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                  |

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones,

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 78 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólder en los que es presentada la propuesta) fólder.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución \_\_\_\_\_.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**NIT o C.C.**

**DIRECCIÓN**

**TELÉFONO**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C.**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 79 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

**FORMATO N°. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
**“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”**

Valledupar, DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**OFERENTE:**

—

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación que es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL**

Lo anterior podrá ser verificado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Post firma



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 80 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**FORMATO N° 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Como proponente y representante legal de la firma \_\_\_\_\_  
asumo los siguientes compromisos:

- No ofreceré ni daré sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, (con el proceso de contratación), ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitiré que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, un asesor o consultor haga ofrecimientos a nombre de la firma.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes d la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Para constancia firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (días) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

NOMBRE DEL PROPONENTE :  
NIT o C.C. :  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
C.C. :  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 81 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**FORMATO No. 4**

**INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN  
(Requisito habilitante)**

Ciudad y fecha

Señores  
POLICÍA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Atn. Capitán  
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

ASUNTO: Proceso de contratación **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC - 2020**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 26 de mayo 2015, manifiesto mi interés de PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, en participar como oferente en el proceso de contratación de la referencia

Atentamente

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**TELÉFONOS** \_\_\_\_\_

**FAX** \_\_\_\_\_



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 82 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

### FORMATO No. 5

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de  
Representante Legal de \_\_\_\_\_ certifico bajo la  
Gravedad de Juramento que:

Para todos (los Servicios) que aquí oferto dentro del proceso de Contratación de selección abreviada No. PN REGI8 UPRES CESAR SA MC \_\_\_\_\_ - 2020, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

Me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Empresa de Origen Nacional \_\_\_\_\_

2. Empresa de Origen Extranjero con Recurso Humano Nacional \_\_\_\_\_

3. Empresa de Origen Extranjero \_\_\_\_\_

Esta información puede ser verificada por (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR) en el momento que lo desee y estime pertinente.

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Sociedad Oferente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 83 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**FORMATO No. 6**  
**FICHA TÉCNICA EQUIPOS**

| EQUIPOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Anexar ficha técnica de cada equipo con el cual se realizara la Prestar los Servicios de Salud en las Especialidades de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL</b>, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del equipo</li> <li>• Fecha de fabricación</li> <li>• Tiempo de Servicio</li> <li>• Frecuencia de Mantenimiento</li> <li>• Tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo)</li> <li>• Certificación de Calibración que incluya fecha, empresa que lo realizó y bajo que norma</li> <li>• Certificación de calidad si lo tiene y bajo que norma</li> </ul> |

Atentamente,

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**TELÉFONOS** \_\_\_\_\_

**FAX** \_\_\_\_\_



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 84 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

# FORMATO N°. 7

## DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

### I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Y/O \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.
2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

### II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 85 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

**FORMATO No. 8**

**CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

Señores  
POLICIA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR  
Ciudad.

Yo \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi  
correspondiente firma, representando legalmente la firma  
\_\_\_\_\_ identificada con Nit No.  
\_\_\_\_\_ manifiesto expresamente que los activos y recursos que  
conforman el patrimonio de la entidad y que se emplearan para el desarrollo del contrato que se  
llegare a celebrar, provienen de actividades lícitas

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE :  
NIT o C.C. :  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
C.C. :  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :  
DIRECCION :  
TELEFONO :



FORMATO N°. 9

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

|                                                     |                                          |                               |                                            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|
| DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR |                                          |                               |                                            |
| 1.- TIPO DE BENEFICIARIO                            |                                          |                               |                                            |
| 1.1                                                 | Consortio o Unión Temporal               | 1.11                          | Persona Natural Extranjera                 |
| 1.2                                                 | Departamento                             | 1.12                          | Persona Natural Nacional                   |
| 1.3                                                 | Empresa Pública Nacional no Financiera   | 1.13                          | Personas Jurídica Natural Sector Privado   |
| 1.4                                                 | Empresa Pública Nacional Financiera      | 1.14                          | Persona Pública Admón. Central Nacional    |
| 1.5                                                 | Establecimiento Público Nacional         | 1.15                          | Persona Jurídica Extranjera Sector Privado |
| 1.6                                                 | Gobierno Extranjero                      | 1.16                          | Régimen sin NIT Especial                   |
| 1.7                                                 | Municipio                                | 1.17                          | Resguardo                                  |
| 1.8                                                 | Otra Pública Departamental               | 1.18                          | Sociedad de Economía Mixta                 |
| 1.9                                                 | Otra Pública Municipal                   | 1.19                          | Universidad Pública                        |
| 1.10                                                | Otro Beneficiario                        | 1.20                          | Persona Industrial y Comercial de Estado   |
| 2.- TIPO DE RETENEDOR                               |                                          |                               |                                            |
| 2.1                                                 | Auto retenedor no Gran Contribuyente     | 2.5                           | No Gran Contribuyente no Auto retenedor    |
| 2.2                                                 | Entidad Estatal sin Ánimo de Lucro       | 2.6                           | Régimen Común                              |
| 2.3                                                 | Gran Contribuyente Auto retenedor        | 2.7                           | Régimen Simplificado                       |
| 2.4                                                 | Gran Contribuyente no Auto retenedor     |                               |                                            |
| 3.- TIPO DE DOCUMENTO                               |                                          |                               |                                            |
| 3.1                                                 | Cédula de Ciudadanía                     | 3.4                           | Otro Tipo de Documento                     |
| 3.2                                                 | Cédula de Extranjería                    | 3.5                           | Pasaporte                                  |
| 3.3                                                 | Número de Identificación Tributaria      | 3.6                           | Tarjeta de Identidad                       |
| ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA O NIT                 |                                          |                               |                                            |
| NUMERO DEL DOCUMENTO                                |                                          |                               |                                            |
| 4.-                                                 | Nombre o Razón Social                    |                               |                                            |
| 5.-                                                 | País                                     |                               |                                            |
| 6.-                                                 | Ciudad                                   |                               |                                            |
| 7.-                                                 | Teléfono, Fax,                           |                               |                                            |
| 8.-                                                 | Dirección Domicilio Principal            |                               |                                            |
| 9.-                                                 | E-mail                                   |                               |                                            |
| INFORMACIÓN DE LA CUENTA                            |                                          |                               |                                            |
| 1.-                                                 | Entidad Financiera donde tiene la cuenta | Sucursal                      |                                            |
| 2.-                                                 | Número de Cuenta                         |                               |                                            |
| 3.-                                                 | Clase de Cuenta                          | Corriente                     | Ahorros                                    |
| ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA                       |                                          |                               |                                            |
| SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE |                                          |                               |                                            |
| FECHA                                               |                                          |                               |                                            |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                      |                                          | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL |                                            |



|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 87 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

FORMATO N°. 10

FORMATO ACTA VISITA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

COMITÉ EVALUADOR PROCESO PN RASES8 UPRES CESAR SA MC \_\_\_\_\_ - 2020

En Valledupar, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2020, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se reunieron en las instalaciones del (\_\_\_\_\_), El Representante legal \_\_\_\_\_ y el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada PN REGI8 UPRES CESAR SA MC \_\_\_\_\_ - 2020- cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL-** con el fin de realizar la vista de verificación, llevándose a cabo las siguientes actividades:

1. Verificación de requisitos HABILITANTES.

---

---

---

---

---

CONCLUSIONES:

---

---

---

---

Siendo las \_\_\_\_\_ horas se da por terminada la reunión,

Para constancia firman quienes en ella intervinieron,

Representante legal ( \_\_\_\_\_ )

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador

\_\_\_\_\_  
Integrante Comité Evaluador



|                     |                                          |                  |  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|--|
| Página 88 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |  |
| Versión: 2          |                                          |                  |  |

FORMATO No. 11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
PERSONA JURIDICA

Señores  
POLICIA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR  
Ciudad.

Yo \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi  
correspondiente \_\_\_\_\_ firma, \_\_\_\_\_ representando \_\_\_\_\_ legalmente \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ firma  
\_\_\_\_\_ identificada con Nit \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa  
a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e  
incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de  
1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los  
eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA  
DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de  
Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo  
con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del  
artículo 38 de la Ley 734 de 2002

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO

|                     |                                          |                  |
|---------------------|------------------------------------------|------------------|
| Página 89 de 90     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                  |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                  |
| Versión: 2          |                                          |                  |

## FORMATO No. 12

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Señores  
POLICIA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR  
Ciudad.

Yo \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi  
correspondiente firma, representando legalmente la firma  
\_\_\_\_\_ identificada con Nit No.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa  
a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e  
incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de  
1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los  
eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA  
DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de  
Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo  
con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del  
artículo 38 de la Ley 734 de 2002

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO



